



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Página 1 de 1

Bogotá, D.C. 24 ABR. 2023

RADICACIÓN: 2022-00376
PROCESO: Divisorio
DEMANDANTE: Flor Ángela Alvarado de Oviedo
DEMANDADOS: Leticia Moreno Leal y Otros

Se inadmite la demanda de la referencia para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Alléguese dictamen en la forma y términos dispuestos en el art. 406 y 226 del C. G. del P., debidamente actualizado, en el que se indique de manera especial y claramente el tipo de división que procede respecto del bien inmueble objeto del presente trámite, toda vez que dicho anexo es presupuesto de admisibilidad de la demanda.
2. Dese cumplimiento a lo normado en el inciso segundo del art. 8 de la Ley 2213 de 2022, esto es afirmar bajo la gravedad del juramento, que el sitio físico suministrado corresponde al utilizado por los demandados, informando la forma como lo obtuvo, allegando las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a las personas por notificar.
3. Alléguese debidamente actualizado el folio de matrícula inmobiliaria del predio base de la acción impetrada.

NOTIFÍQUESE,


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

DF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
047 25 ABR. 2023
N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO